



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a los establecido en el artículo 10 del numeral 17 de la Ley de Acceso a la información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es le encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en su especialidad.

Y Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los veinte seis días del mes de enero de 2020.

Romeo C. Estrada Cardona
Director de la DMP



77773838 / 77773854



munisas3@hotmail.com



munisanantoniosac.gob.gt

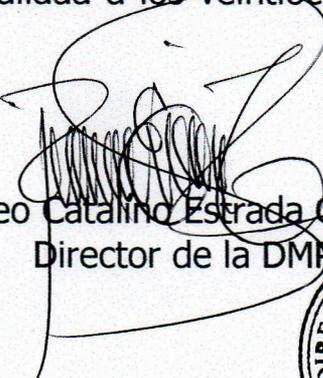


MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los veintiocho días del mes de febrero de 2020.


Romeo Catalino Estrada Cardón
Director de la DMP





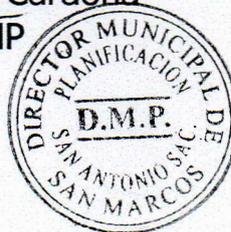
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta y un días del mes de marzo de 2020.


Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta días del mes de abril de 2020.


Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los veinte nueve días del mes de mayo de 2020.


Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta días del mes de junio de 2020.

Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP



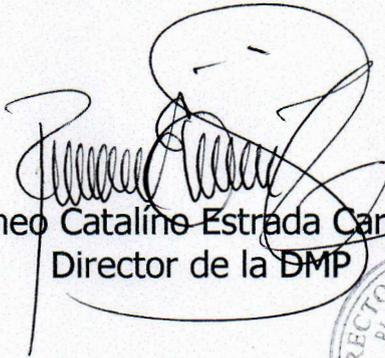


MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta y un días del mes de julio de 2020.


Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta y un días del mes de agosto de 2020.


Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP





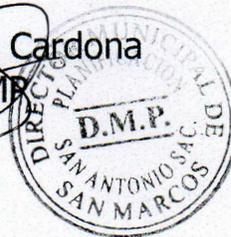
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta días del mes de septiembre de 2020.

Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta días del mes de octubre de 2020.

Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP





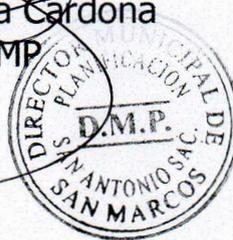
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta días del mes de noviembre de 2020.

Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

El director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en sus especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en hoja membretada de la Municipalidad a los treinta y un días del mes de diciembre de 2020.


Romeo Catalino Estrada Cardona
Director de la DMP

